

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	2504497
<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pontificia de Salamanca

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**  
Se adscribe el Título al ámbito de conocimiento Actividad física y ciencias del deporte.
- [2] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**  
Se incluyen los principales objetivos formativos del título.
- [3] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**  
Se incluye el perfil de egreso.
- [4] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**  
Se traslada la información relativa al número de plazas contemplada en la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria. Se subsana la solicitud consignando en el número total de plazas ofertadas en el centro el número total de plazas que se implantarán en el mismo una vez esté toda la titulación en vigor.
- [5] 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**  
Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 882/2021. Se añade una nueva competencia transversal relativa a los ODS.

- [6] **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**  
Se especifica la reserva de plazas por discapacidad. Se traslada a la nueva estructura de la memoria la información contemplada en la memoria verificada relativa al perfil de ingreso recomendado.
- [7] **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**  
Se actualiza el enlace a la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos. Se incluye el convenio de reconocimiento de créditos provenientes de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- [8] **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**  
Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021.
- [9] **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**  
Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021. Se incluye tabla con la vinculación de las asignaturas de Formación Básica a los ámbitos de conocimiento.
- [10] **4.2 - Actividades y metodologías docentes**  
Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021 (el volcado automático realizado por la aplicación se hizo de forma incorrecta).
- [11] **4.3 - Sistemas de evaluación**  
Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021 (el volcado automático realizado por la aplicación se hizo de forma incorrecta).
- [12] **5 - Personal académico y de apoyo a la docencia**  
Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021. Se incluyen 11 sexenios de investigación obtenidos por el profesorado. Se actualiza el enlace a la normativa de organización y gestión de los TFG. Se incluye el ámbito de conocimiento del personal académico conforme al RD822/2021.
- [13] **6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**  
Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021. Se actualiza el enlace a la normativa de prácticas externas.
- [14] **7.1 - Cronograma de implantación**  
Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD822/2021. Se subsana la solicitud indicando en el pdf el calendario de implantación de la modificación solicitada.
- [15] **8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad**  
Se subsana actualizando el enlace a la página web del centro.
- [16] **8.2 - Información pública**  
Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021.

**[17] 9.2 - Representante legal**

Se actualizan los datos del representante legal.

**[18] 9.3 – Solicitante**

Se actualizan los datos del solicitante del título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

**CRITERIO 1.- DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

Considerando la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se recomienda incluir el ámbito de la preparación física.

**CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

En el apartado 3.3 Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, no se aporta suficiente información se recomienda remitir a un enlace o documento con una mayor información al respecto.

En el caso de no contar con un acuerdo de tablas de reconocimiento de créditos desde Ciclos de Formación Profesional Superior a este Grado, se recomienda solicitar dicho reconocimiento a la Dirección General de Formación Profesional, una vez se haya obtenido informe favorable. Las tablas de reconocimiento aprobadas se deben incluir en la memoria mediante la solicitud de una modificación no sustancial.

**Lo establecido en esta propuesta de informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de este Informe Provisional.**

En Valladolid, a 19 de diciembre de 2023



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.

D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.